

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

Nota N°101.

Letra: MPF – CVE

Ref. Pedido de información

Ushuaia, 24 de Julio de 2026

Señor Presidente de la UISE

Cdor. José Labroca

S _____ / _____ D,

Francisco Adolfo Vladimir ESPECHE, DNI. 24.803.495, concejal de la ciudad de Ushuaia, con domicilio constituido en Piedrabuena N°285 4°B de la ciudad de Ushuaia, el motivo de la presente es solicitarle tenga a bien remitir de manera detallada y por escrito la siguiente información técnica y operativa.

El objeto de la presente es solicitarle tenga a bien brindar un informe pormenorizado, técnico y actualizado, en un plazo no mayor al establecido por la legislación vigente, es decir 10 días, respecto de las medidas de implementación, aplicación y efectivo cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el **Artículo 17 de la Ordenanza Municipal N° 711**, el cual rige el Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros.

A tal fin, requiero se sirva responder de manera puntual los siguientes ítems:

1. **Aprobación de Horarios:** Detalle los instrumentos administrativos mediante los cuales la autoridad de aplicación otorgó la aprobación previa a los horarios vigentes.
2. **Exhibición en Unidades:** Indique si la totalidad de las unidades afectadas al servicio colectivo cumplen con la obligación de exhibir en el interior de los vehículos los cuadros horarios autorizados.
3. **Publicidad General:** Especifique los canales de difusión masiva (físicos o digitales) empleados para dar publicidad general a las frecuencias de las líneas.
4. **Mecanismos de Control:** Precise los procedimientos o auditorías que realiza UISE para fiscalizar de forma interna las frecuencias diarias y verificar la regularidad del servicio. La información aquí requerida resulta indispensable para el ejercicio de mis funciones de control y fiscalización de los servicios públicos municipales.

Vladimir ESPECHE

Concejal Bloque MPF

Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"

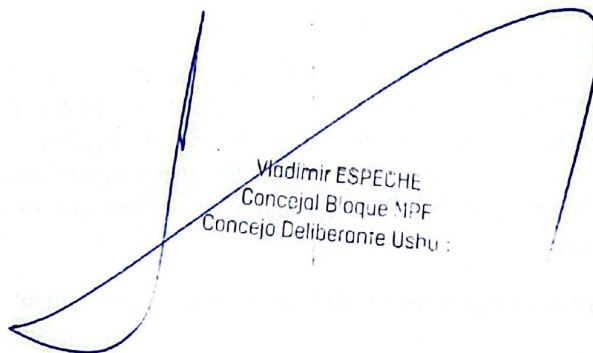


CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Patagónico

En el carácter invocado, y en los términos del artículo 48° de la Constitución de la Provincia y del artículo 7° de la Ley Provincial N° 653 (Derecho a la Información), en un plazo no mayor de diez (10) días me otorgue la respuesta a los reclamos efectuados, bajo las responsabilidades contempladas en el artículo 10° de la presente, bajo reserva de interponer acción judicial en su contra.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente. -

ARTÍCULO 8°.- Silencio. Denegatoria. Si una vez cumplido el plazo previsto en el artículo anterior la demanda de información no se haya satisfecho, o si la respuesta a la requisitoria haya sido ambigua, oscura o parcial, se considera que existe negativa en brindarla, quedando habilitada la acción de amparo por mora en los términos del artículo 48 de la Constitución Provincial, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 10 de la presente.


Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushu :

USHUAIA INTEGRAL S.E.	
RECIBIDO	
Apellido y Nombre:	<u>Carlos Noelis</u>
Firma:	<u>[Firma]</u>
Fecha:	<u>24, 07, 26.</u>
Hora:	<u>12 54 HS.</u>

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"